



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

TAMAULIPAS

RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 6 de enero de 2026.

Número 2

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7376.-</b> Expediente Número 214/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	2	<b>EDICTO 36.-</b> Expediente Número 00198/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 7491.-</b> Expediente 00047/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	2	<b>EDICTO 37.-</b> Expediente Número 01060/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	9
<b>EDICTO 7616.-</b> Expediente Número 00361/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 38.-</b> Expediente Número 0791/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
<b>EDICTO 7617.-</b> Expediente Número 00778/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 39.-</b> Expediente 00229/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	11
<b>EDICTO 21.-</b> Expediente Número 359/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 40.-</b> Expediente 01076/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Custodia Definitiva.	11
<b>EDICTO 22.-</b> Expediente Número 00598/2021, relativo al Juicio Sumario.	4	<b>EDICTO 41.-</b> Expediente Número 00283/2025, relativo al Divorcio Incausado.	12
<b>EDICTO 23.-</b> Expediente Número 00244/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 42.-</b> Expediente 00093/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	12
<b>EDICTO 24.-</b> Expediente Número 00073/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 43.-</b> Expediente 00094/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	13
<b>EDICTO 25.-</b> Expediente Número 00386/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 44.-</b> Expediente Número 00204/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
<b>EDICTO 26.-</b> Expediente Número 01049/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 45.-</b> Expediente 00047/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	14
<b>EDICTO 27.-</b> Expediente Número 00756/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 46.-</b> Expediente 00049/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	14
<b>EDICTO 28.-</b> Expediente Número 00922/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
<b>EDICTO 29.-</b> Expediente Número 01062/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 30.-</b> Expediente Número 00942/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 31.-</b> Expediente Número 01133/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 32.-</b> Expediente Número 01214/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 33.-</b> Expediente Número 00485/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 34.-</b> Expediente Número 187/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 35.-</b> Expediente Número 00997/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente 214/2024, en el cual se ordenó la expedición del presente edicto a fin de hacer de su conocimiento, que fue promovida la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por la C. MARIA ANGÉLICA ÁVILA SANTOYO, sobre el bien inmueble identificado como: lote FRA-L-3, de la manzana C-8, ubicado en la calle Díaz Mirón número 805 Interior, entre las calles Pachuca y Orizaba, colonia Felipe Carrillo Puerto, Madero, Tamaulipas, C.P. 89430 con una superficie de 317.760 m<sup>2</sup>; y se le tenga como propietaria de manera pacífica, de buena fe, pública, continua, física ininterrumpidamente y materialmente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 29 de mayo de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7376.- Diciembre 9, 23 y Enero 6.- 3v3.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 09 de septiembre del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00047/2025 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. JOSE ISMAEL MORENO ARIAS, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el municipio de Bustamante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 50.00 metros con tierras de uso común, AL SUR, en 20.00 metros con calle sin nombre y Vicente Villasana, AL ESTE, en 50.00 metros, con Camino a Villa de Bustamante, Tamaulipas, y AL OESTE, en 50.00 metros, con calle sin nombre y José Moreno Zamarripa.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Bustamante, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la

radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

7391.- Diciembre 16, 25 y Enero 6.- 3v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00361/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por los cesionarios C.C. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ MARTELL Y ROLANDO DE LEÓN LASTRA, en contra de MAURO ANTONIO HERNÁNDEZ HURTADO Y GEMA ORQUÍDEA PARRAS GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Boulevard Casa Blanca, número 518, del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real, edificada sobre el lote 52, de la manzana 13, con superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros, colinda con Boulevard Casa Blanca, AL SUR, en 7.00 metros colinda con lotes 33 y 34, AL ESTE, en 15.00 metros colinda con lote 53, AL OESTE, en 15.00 metros colinda con lote número 51.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 92981, de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$952,000.00 PESOS (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$634,666.66 PESOS (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 18 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

7616.- Diciembre 30 y Enero 6.- 2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00778/2013, promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y continuado por la C. ALMA MILAGROS MEDINA GONZÁLEZ, en contra de ANDRÉS DE LA ROSA LEDEZMA Y PERLA LILIANA GÓMEZ MAYORGA, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 13, de la manzana 20, calle Privada Santa Fe, número 239, del Fraccionamiento Haciendas Las Fuentes III, actualmente identificado con los datos de la Finca Número 15873 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día 07 (SIETE) DE ENERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS) A LAS (11:00) ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$942,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7617.- Diciembre 30 y Enero 6.- 2v2.

**E D I C T O**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 359/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PEDRO ASCENCIÓN CARO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Casa habitación marcada con el número 349 ubicada en la calle Villa de Aguayo del Fraccionamiento Haciendas del Santuario, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 8, de la manzana B-2-dos, con superficie de 201.00 m<sup>2</sup>., y 135.82 m<sup>2</sup>., de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 20.10 m., con lote nueve; AL SUR en: 20.10 metros con lote 7; AL ESTE en: 10.00 m., con lote nueve del área comercial; AL OESTE en: 10.00 m., con calle Villa de Aguayo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Finca Número 11695, de fecha 18 de septiembre de 2008, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un Valor Comercial de: \$1'003,800.00 (UN MILLÓN TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30) DEL DÍA 27 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2025.- Jueza Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

21.- Enero 6 y 13.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00598/2021, relativo al Juicio Sumario, promovido por el Lic. Mariano Antonio De León Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CARL'S JR QUEEN CREEK, LLC., en contra de JUAN MANUEL ALVARADO ERRASTI Y CLAUDIA ORTIZ SALINAS, consistente en:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.- A sus antecedentes el escrito de cuenta firmado por el C. LIC. MARIANO ANTONIO DE LEÓN SÁNCHEZ, quien actúa dentro del Expediente 00598/2021, visto su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda de los bienes inmuebles, identificados como:

1.- Finca N° 61394 del municipio: Tampico, tipo de inmueble: terreno urbano, nombre de la Finca Poblado Tierra Alta, municipio de Tampico, Tamaulipas, superficie: 80800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 375.00 metros con propiedad de Pablo Castro Reyna, AL ESTE 270.00 metros con Poblado Tancol, AL SUR 345.00 metros con propiedad de Dámaso Arteaga, AL OESTE 230.00 metros con propiedad de Apolonio Delgado y Justino Torres, derechos que amparan; 100% de la propiedad.-con un valor pericial de \$17'700,000.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad más alta rendida por los peritos.

2.- Finca N° 65501 del municipio: Tampico, tipo de inmueble: terreno urbano, fracción del lote número 002, de la manzana 35, zona 01, de la Colonia Arenal, del Ex Ejido El Arenal, superficie de 700.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en

10.00 metros, con calle Belisario Domínguez, AL SURESTE: en 20.00 metros, con propiedad privada, AL SUROESTE: en 40.00 metros, con propiedad privada, AL NORESTE: en 30.00 metros, con fracción que se reserva el vendedor, y 10.00 metros con propiedad de Dora Lugo Chavira, con un valor pericial de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad más alta rendida por los peritos; convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas. Asimismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los Inmuebles que se sacan a remate, resultando las cantidades del primero \$11'800,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo \$2'333,333.33 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los Edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- En el entendido que quedará a su disposición el oficio dirigido a la Oficina Fiscal así como el edicto de remate y será responsabilidad de la parte interesada la diligenciación del mismo. De igual manera, se le hace saber a la ejecutante, que las publicaciones del Edicto de Remate aquí ordenadas deberán ser exhibidas en original y de manera física, bajo la taxativa que de no hacerlo se tendrán por no realizadas.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

22.- Enero 6 y 13.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00244/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Lic. Felipe De Jesús Pérez González en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de AGUSTÍN GARCIA

HEREBIA; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: casa ubicada en la calle Jalapa, número 422-B, Fraccionamiento Río Bravo, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, identificado como lote 15, de la manzana 57, con una superficie de predio de 360.00 m<sup>2</sup>, y una superficie de 282.68 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote 13; AL SUR en 30.00 metros con lote 16; AL ORIENTE en 12.00 metros con calle Jalapa; y AL PONIENTE en 12.00 metros con lote 4 mismo que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca Número 35984, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$3'308,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$2'205,333.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRECENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, misma que se llevará a cabo a través de Videoconferencia mediante aplicación Zoom, en el siguiente ID de Reunión: 826 6694 4339, Código de Acceso: 229210, para que 10 minutos antes puede hacer click en él; dicha audiencia será grabada y adjuntado el archivo al expediente virtual, el Secretario de Acuerdos dará fe de las personas que intervengan en la audiencia, quienes se identificarán plenamente vía remota y al terminar la audiencia a distancia se levantará la constancia correspondiente, en la inteligencia que deberá exhibir con un día de anticipación, copia de la identificación, de las personas que comparecerán a dicha audiencia, a fin de cotejar e identificar plenamente a los mismos; dicha audiencia que conforme al Acuerdo General 15/2020 de fechas 30 de julio del 2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado; haciendo de conocimiento que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$441,066.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

23.- Enero 6 y 13.- 1v2.

## E D I C T O

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 09 de diciembre de 2025

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco, dictados dentro del Expediente Número 00073/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su calidad de apoderado de la persona moral denominada HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la C. YESENIA GUADALUPE MARTÍNEZ ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio Urbano ubicado en Avenida Mariano Matamoros, No. 1960-A identificado como lote 2, fracción A, manzana 6, fila 10 con una superficie de 133.2135 m<sup>2</sup> (ciento treinta y tres punto dos mil ciento treinta y cinco metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.70 m, (seis punto setenta metros) con calle Matamoros; AL SUR 7.70 m (siete punto setenta metros) con calle Morelos; AL ESTE 16.00 m (dieciséis metros) con lote 1-uno y AL OESTE 17.01 m (diecisiete punto cero un metros) con superficie identificada como fracción B del mismo lote 2-dos, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca N° 96987 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'168,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

24.- Enero 6 y 14.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco se ordenó la radicación del Expediente Número 00386/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID VÁZQUEZ ALONZO, denunciado por EUGENIA CARRIZAL RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 09 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

25.- Enero 6 y 15.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 28 de noviembre de dos mil veinticinco, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIA EDELMIRA DE LEÓN COBOS, denunciado por los C.C. LUDIVINA DE LEÓN COBOS, MARIA DEL SOCORRO DE LEÓN COBOS, JOSE MARTIN DE LEÓN GALVÁN, JESÚS EDUARDO DE LEÓN GALVÁN, CHARLES LEW, CHARLES LEW JR., GEORGE AARÓN LEW, CHRISTOPHER LEW bajo el Número 01049/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 04 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

26.- Enero 6 y 15.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, de la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA ESTELA ENEDINA NAVARRETE FAZ, denunciado por RODOLFO TAPIA NAVARRETE, ELIANNE GUADALUPE TAPIA NAVARRETE, JOSE LUIS TAPIA NAVARRETE Y MARIA SOLEDINA NAVARRETE FAZ, asignándosele el Número 00756/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dada el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de noviembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

27.- Enero 6 y 15.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de octubre de 2025.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00922/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los extintos CATARINO VÁZQUEZ GALLEGOS Y MARIA DEL SOCORRO COMPEAN GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cite a las C.C. ISABEL VÁZQUEZ COMPIAN Y MARIA FRANCISCA VÁZQUEZ COMPEAN como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual

tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintinueve del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

28.- Enero 6 y 15.- 1v2.

#### E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de diciembre de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01062/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JOSE GARCIA FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítense a los C.C. MARIA DEL ROBLE MARTINEZ NARVAEZ Y JUDITH ADRAIAN GARCIA MARTÍNEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

29.- Enero 6 y 15.- 1v2.

#### E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, el C. Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00942/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes GLORIA GONZALEZ SALINAS, promovido por ANA ELISA GONZALEZ GONZALEZ Y ÁNGEL GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de diciembre de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

El presente edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

30.- Enero 6 y 15.- 1v2.

#### E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 11 de noviembre del 2025.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01133/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA ESPERANZA REYNA GUERRA, denunciado por EDUARDO MARTÍNEZ SALINAS, MÓNICA MARTÍNEZ SALINAS, ROSA ELENA SALINAS REYNA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

31.- Enero 6 y 15.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01214/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA OFELIA GUZMÁN ARCELUZ, denunciado por los SARA MARTHA, RAMÓN ARTURO Y GABRIELA SOFÍA de apellidos RIVERA GUZMÁN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha diecisésis de Octubre de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

32.- Enero 6 y 15.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, quien actúa con el Licenciado Alan Fernando Rubio Rodríguez, Secretario Proyectista habilitado en funciones de Secretario de Acuerdos, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00485/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por la C. SANDRA MAREL VÁZQUEZ GARZA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 04 de septiembre de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

33.- Enero 6 y 15.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.****SE CONVOC A HEREDEROS Y ACREDORES.**

Por auto de fecha (8) ocho de enero del año (2025) dos mil veinticinco, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 187/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JOSE GUADALUPE VILLARREAL VILLARREAL, denunciado por OSWALDO VILLARREAL GARZA, haciendo de su conocimiento que JOSE GUADALUPE VILLARREAL VILLARREAL falleció el día (23) veintitrés de mayo del año (2025) dos mil veinticinco, a la edad de 66 años, teniendo su último domicilio en calle Benito Juárez No. 24, nivel Planta Baja, entre calle Díaz Mirón y calle Cuauhtémoc a Matamoros, Zona Centro, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, debiéndose, publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (8) ocho de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos en Materia Civil y Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

34.- Enero 6 y 15.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREDORES:-**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del año en curso ordenó la radicación del 00997/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLIVER RAFAEL PEREZ RODRÍGUEZ, promovido por MARIA DE LOS ÁNGELES MARQUÉZ SANCHEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam; 04 de diciembre de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

35.- Enero 6 y 15.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.**

Por auto de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, el licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE MORONES ORNELAS, quien falleció el día catorce de junio de dos mil once en Ciudad Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle José María Morelos y Pavón esquina con Lázaro Cárdenas número 114 C.P. 89706 Ejido González, del municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por MA. ROSA MORONES GUZMÁN, ALEJANDRA MORONES MORONES, JOSE LUIS MORONES MORONES, JORGE MORONES MORONES, CARLOS MORONES MORONES, JESÚS EDUARDO MORONES MORONES, JOSE FRANCISCO MORONES MORONES Y BEATRIZ MORONES MORONES.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 13 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

36.- Enero 6 y 15.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. LINO ALFREDO PADILLA****DOMICILIO: DESCONOCIDO.****PRESENTE**

La C. Licenciada Fernanda Yáñez Puente Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de octubre de año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 01060/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. HILDA ELIZABETH

GONZALEZ MÉNDEZ en contra del C. LINO ALFREDO PADILLA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Pérdida del Ejercicio de la Patria Potestad de la menor de iniciales A.A.P.G B).- La Pérdida del Derecho de ver y visitar a la menor de iniciales A.A.P.G y C).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Ordenándose emplazar al C. LINO ALFREDO PADILLA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 03 de diciembre de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

37.- Enero 6, 7 y 8.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL TAMPICO-MADERO.**  
**PRESENTE.**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0791/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra del CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL TAMPICO-MADERO, por conducto de quien legalmente le representa, de INMOBILIARIA TAMPICO-MADERO, S.A., por conducto de quien legalmente le representa, y la Sección Uno del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, por conducto de quien legalmente le representa, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a trece de octubre del año dos mil veintitres.- A sus antecedentes el escrito de cuentas y anexos consistentes en: copia certificada por la Ciudadana Licenciada LILIANA PIEDAD GÓMEZ GÓMEZ, en su carácter de Notario Público Número 173, con ejercicio en éste Distrito Judicial del Estado, respecto al Certificado de Fundador, Título de Servicios número 419, suscrito por "INMOBILIARIA TAMPICO-MADERO S.A., en fecha diecisiete de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, a favor del Ciudadano HÉCTOR SÁNCHEZ PONCE, de la cual fueron cedidos los derechos de propiedad que ampara a favor del Ciudadano JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ; copia certificada por la Ciudadana Licenciada LILIANA PIEDAD GÓMEZ GÓMEZ, en su carácter de Notario Público número 173, con ejercicio en éste Distrito Judicial del Estado, respecto al Certificado de Fundador, Título de Servicios número 420, suscrito por "INMOBILIARIA TAMPICO-MADERO S.A., en fecha diecisiete de agosto del año mil novecientos setenta

y nueve, a favor del Ciudadano HÉCTOR SÁNCHEZ PONCE, de la cual fueron cedidos los derechos de propiedad que ampara a favor del Ciudadano JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ; y tres trasladados.- Téngase por presentado al Ciudadano JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de los siguientes:

1).- CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL TAMPICO-MADERO, por conducto de quien legalmente le represente, con domicilio ubicado en Av. Jalisco número 407 (entre Montesinos y Privada Monterrey), colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89410.

2).- INMOBILIARIA TAMPICO-MADERO, S.A., por conducto de quien legalmente le represente, con domicilio ubicado en Av. Jalisco número 407, (entre Montesinos y Privada Monterrey), colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89410.

3).- SECCIÓN UNO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, por conducto de quien legalmente le represente, con domicilio ubicado en Av. Primero de Mayo número 100 Poniente, (entre Allende y Av. Álvaro Obregón (actualmente Francisco I. Madero), Zona Centro de Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89400.

De quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos A), B) y C) de su escrito de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 0791/2023.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de (10) diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales el ubicado en Av. Hidalgo Número 5004, Primer Piso, Despacho 6, Edificio Melik Campesbre, colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89210. Y como Asesor Jurídico al Ciudadano Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, con Cédula Profesional Número 4491495, quedando además facultado en términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil, siendo esto únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, no así en términos amplios como lo solicita pues no reúne los requisitos que impone el primer párrafo del numeral en cita, esto es, el número de registro de su Título Profesional ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.- Se tiene por autorizado al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas a través del correo electrónico cristobal\_gorc@hotmail.com, y de conformidad con el Punto Quinto del Acuerdo General 0015/2020, emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se ordenó la obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, se tiene por autorizado de igual manera para presentar promociones de manera electrónica así como las subsecuentes notificaciones personales que tengan lugar en el presente controvertido, a través del correo electrónico antes mencionado.- Se hace

del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SEPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o en la Oficialía Común de Partes de este Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acaecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirán efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder

Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

Dos Firmas Rubricas ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- Doy fe.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veintiuno del mes y año en curso, signado por el Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0791/2023, visto su contenido y en atención a que no ha sido posible la localización del domicilio de la moral codemandada Club Deportivo y Social Tampico-Madero, no obstante los requerimientos por vía de oficio realizados, como lo solicita el promovente, procedese a emplazar a la moral CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL TAMPICO-MADERO a través de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán, además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 67 de la Ley Procesal Civil.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicha demandada, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Por dicho Edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Se le hace saber a la parte actora, que las publicaciones del edicto de emplazamiento aquí ordenadas deberán ser exhibidas en original y de manera física, bajo la taxativa que de no hacerlo se tendrán por no realizadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 66, 67 fracción VI y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos. Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto de emplazamiento en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo

Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

38.- Enero 6, 7 y 8.- 1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**VÍCTOR HUMBERTO ZAMBRANO DE LA CRUZ**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (29) veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del Expediente Número 00229/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JESSICA GABRIELA GUERRERO RIVERA, en contra del C. VÍCTOR HUMBERTO ZAMBRANO DE LA CRUZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. VÍCTOR HUMBERTO ZAMBRANO DE LA CRUZ, haciéndole saber al demandado VÍCTOR HUMBERTO ZAMBRANO DE LA CRUZ, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 11 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.

39.- Enero 6, 7 y 8.- 1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H, Matamoros, Tam.**

**C. EFRAÍN ALEJANDRO ALMAZÁN NÚÑEZ.**  
**CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01076/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Custodia Definitiva, respecto del menor de edad I.A.A.A., demandado por PAOLA ÁVILA BETANCOURT contra EFRAÍN ALEJANDRO ALMAZÁN NÚÑEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de

que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo, so pena de ser declarado en rebeldía procesal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., 28 de octubre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

40.- Enero 6, 7 y 8.- 1v3.

#### E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

CLAUDIA EDITH OCHOA BRICEÑO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos, habilitada en funciones de Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00283/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por SAMUEL EDUARDO VÁZQUEZ JASSO, en contra de CLAUDIA EDITH OCHOA BRICEÑO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veinte de mayo del año dos mil veinticinco, el C. SAMUEL EDUARDO VÁZQUEZ JASSO, demandó en la vía ordinaria, a la C. CLAUDIA EDITH OCHOA BRICEÑO, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une a la demandada Claudia Edith Ochoa Briceño, Matrimonio Registrado en Acta Número 150, Libro 1 en la Oficialía Primera de esta ciudad, con fecha de registro 08 de junio de 1999.

B).- La disolución de la Sociedad Conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00283/2025.

Por auto de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada CLAUDIA EDITH OCHOA BRICEÑO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándose a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veintidós de mayo de dos mil veinticinco y quince de julio de dos mil veinticinco, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 16 de julio de 2025.- Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

41.- Enero 6, 7 y 8.- 1v3.

#### E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

ALEJANDRO GÓMEZ VÁZQUEZ, Y  
ERICK IVÁN MUNIVE VÁZQUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por el C. EDUARDO HARO TURRUBIATES, en contra de los C.C. ALEJANDRO GÓMEZ VÁZQUEZ Y ERICK IVÁN MUNIVE VÁZQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Restitución de la Posesión y sus accesorios de Terreno ubicado en calle J. J. De la Garza número 801 de la Col. Anáhuac No 1 de esta ciudad, C.P. 89830, entre Anáhuac y Chapultepec, de Ciudad Mante, Tamaulipas, compuesto con una superficie de 56.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 0.60 metros lineales con propiedad Raúl Haro Mouna, SUR en 6.30 metros con calle Juan Jose De la Garza, AL ESTE 16.43 metros con resto de la Finca Número 2835S propiedad de Eduardo Haro Turrubiates, AL OESTE en 18.20 metros lineales con propiedad María Esther Haro Turrubiates.

B).- La desocupación y entrega de la fracción del terreno descrito en el inciso que antecede.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales.

Por auto de fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados ALEJANDRO GÓMEZ VÁZQUEZ, Y ERICK IVÁN MUNIVE VÁZQUEZ, debido a que se acredipto en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándose a los interesados, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de noviembre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd Mante, Tam., 12 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: (...) artículo 4.1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)" .

42.- Enero 6, 7 y 8.- 1v3.

#### E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

CC. ALEJANDRO GÓMEZ VÁZQUEZ Y  
ERICK IVÁN MUNIVE VÁZQUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por MARIA ESTHER HARO TURRUBIATES, en contra de ALEJANDRO GÓMEZ VÁZQUEZ Y ERICK IVÁN MUNIVE VÁZQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.-) La restitución de la posesión y sus accesorios de terreno ubicado en calle J.J. de la Garza número 803 de la colonia Anáhuac No. 1 de esta ciudad CP. 89830 entre Anáhuac y Chapultepec de Ciudad Mante, Tamaulipas compuesto con una superficie de 246.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.15 metros lineales con propiedad Raúl Haro Molina., AL SUR en 10.50 metros con calle Juan José de las Garza, AL ESTE en 18.20 metros con propiedad restante del señor Mosises Haro Molina, AL OESTE en 27.25 metros lineales con propiedad Matías Mayorga.

B.-) La desocupación y entrega de la fracción del terreno descrito en el inciso que antecede.

C.-) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.- Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales

Por auto de fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados los CC. ALEJANDRO GÓMEZ VÁZQUEZ Y ERICK IVÁN MUNIVE VÁZQUEZ, debido a que se acredipto en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados los C.C. ALEJANDRO GÓMEZ VÁZQUEZ Y ERICK IVÁN MUNIVE VÁZQUEZ en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de noviembre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd Mante, Tam., 25 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)" .

43.- Enero 6, 7 y 8.- 1v3.

#### E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

MIGUEL PEDRAZA SUÁREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de abril de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSEFINA CONTRERAS SANCHEZ, en contra de BLANCA IRMA GARCIA GARCIA, VENUS FERNANDA VELÁZQUEZ REGALADO, RODRIGO JONATHAN REGALADO GONZALEZ, MIGUEL PEDRAZA SUAREZ, MARIA GUADALUPE REGALADO GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 101, con ejercicio en este Séptimo Distrito Judicial, LICENCIADO JESÚS RAMOS DE HOYOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) Reclamo que por sentencia definitiva que dicte esa autoridad se declare la nulidad del Testamento, contenido en la Escritura Pública Número 8050, del Volumen 166, de fecha siete de mayo de 2020, realizada ante la fe del Notario Público 101, Licenciado Jesús Ramos De Hoyos, con ejercicio en este séptimo distrito judicial del Estado, en el que los demandados están designados como legataria y herederos.

B) Con motivo de la Declaración de Nulidad del Testamento, se declare que la legataria u herederas, la menor de edad VENUS FERNANDA VELÁZQUEZ REGALADO, representada por su padre JAVIER FERNANDO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, y los herederos BLANCA IRMA GARCÍA GARCÍA, MIGUEL PEDRAZA SUÁREZ Y RODRIGO JONATHAN REGALADO GONZÁLEZ, han dejado de ser legataria y herederos, es decir que queda sin efectos el legado y la herencia que se les había asignado en el testamento contenido en la Escritura Pública Número 8050, del Volumen 166, de fecha siete de mayo de 2020, realizada ante la fe del Notario Público 101, Licenciado Jesús Ramos De Hoyos, con ejercicio en este Séptimo Distrito Judicial del Estado.

C) En consecuencia de la declaración de nulidad, se cancele Escritura Pública Número 8050, del Volumen 166, de fecha siete de mayo de 2020, realizada ante la fe del Notario Público 101, Licenciado Jesús Ramos De Hoyos, con ejercicio en este Séptimo Distrito Judicial del Estado.- Se de aviso a las autoridades registrales, como es Registro Público de la Propiedad en el Estado y Dirección de

Notarias en el Estado de Tamaulipas, para que hagan anotación de la Cancelación del Testamento.

3. De las demandadas BLANCA IRMA GARCÍA GARCÍA y la menor de EDAD VENUS FERNANDA VELÁZQUEZ REGALADO, representada por su padre JAVIER FEMANDO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, y de los demandados MIGUEL PEDRAZA SUÁREZ Y MARÍA GUADALUPE REGALADO GARCÍA, reclamo:

A) Reclamo que por sentencia definitiva que dicte esa autoridad se declare la nulidad del Testamento, contenido en la Escritura Pública Número 7611, del Volumen 159, de fecha veintidós de agosto de 2018, realizada ante la fe del Notario Público 101, Licenciado JESÚS RAMOS DE HOYOS, con ejercicio en este Séptimo Distrito Judicial del Estado, en el que las demandadas están designadas como legataria u herederas.

B) Con motivo de la Declaración de Nulidad del Testamento, se declare que la legataria u herederas, la menor de edad VENUS FERNANDA VELÁZQUEZ REGALADO, representada por su padre JAVIER FERNANDO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, LA C. BLANCA IRMA GARCÍA GARCÍA, Y EL C: MIGUEL PEDRAZA SUÁREZ, han dejado de ser legataria y herederos, es decir que queda sin efectos el legado y la herencia que se les había asignado en el testamento contenido en la Escritura Pública Número 7611, del Volumen 159, de fecha veintidós de agosto de 2018, realizada ante la fe del Notario Público 101, Licenciado Jesús Ramos De Hoyos, con ejercicio en este Séptimo Distrito Judicial del Estado.

C) En consecuencia de la declaración de nulidad, se cancele la Escritura Pública Número 7611, del Volumen 159, de fecha veintidós de agosto del 2018, realizada ante la fe del Notario Público 101, Licenciado Jesús Ramos De Hoyos, con ejercicio en este Séptimo Distrito Judicial del Estado.- Se de aviso a las autoridades registrales, como es Registro Público de la Propiedad en el Estado y Dirección de Notarias en el Estado de Tamaulipas, para que haga anotación de la cancelación de los testamentos ya invocados.

Por auto de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado C. MIGUEL PEDRAZA SUÁREZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándose al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602. Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril. Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante. Tamaulipas.-DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 03 de diciembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se Firma Electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: (...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...).

44.- Enero 6, 7 y 8.- 1v3.

## E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte días de noviembre del año dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente Número 00047/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JOSE CUAUHTÉMOC RAMÍREZ MUÑOZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en respecto del predio urbano, ubicado en calle Reforma sin número, zona centro, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con superficie de 327.910, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 21.500 ML con Bernardina Izaguirre Álvarez; AL SUR.- en 28.500 ML, con Boulevard Rodolfo Torre Cantú; AL ESTE.- en 8.570 ML, con Emilia Izaguirre Álvarez; AL OESTE.- En 19.300 ML, con calle Reforma; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de diciembre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

45.- Enero 6, 20 y Febrero 3.- 1v3.

## E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha (27 de noviembre de 2025), ordenó radicar el Expediente Número 00049/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por la C. KARINA GUADALUPE ALVARADO RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Matamoros lote 3, Zona Centro, Xicoténcatl, Tamaulipas con una superficie de 354.400 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.470 M.L., con Adelaida Rodríguez Méndez, AL SUR: 23.750 M.L con Martha Lucila Izaguirre Rodríguez, AL ESTE: 12.410 M.L con Sergio

Acuña Hernández, AL OESTE: 20.180 M.L con calle Matamoros; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de noviembre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

46.- Enero 6, 20 y Febrero 3.- 1v3.

---